

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUICHUAS

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-MDQ/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTO DENOMINADO: CREACION DE RESERVORIOS PARA RIEGO EN EL CENTRO POBLADO SANTA ROSA DE MALLMA ALTA DEL DISTRITO DE QUICHUAS - PROVINCIA DE TAYACAJA - DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA, CON CUI N° 2568537.

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	05/06/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	23:14:21

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE: RESERVORIOS Y/O REPRESAS Y/O SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, QUE CONTENGAN COMO MÍNIMO PARTIDAS DE: PUENTE DE MADERA PARA PASE PEATONAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ISO 4435 UF Ø=160mm, S-25, VALVULA COMPUERTA ISO DN Ø=160 MM, PRUEBA DE CALIDAD O ROTURA DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION), PRUEBA HIDRAULICA. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos

adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: PUENTE DE MADERA PARA PASE PEATONAL, ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC ISO 4435 UF Ø=160mm, S-25, VALVULA COMPUERTA ISO DN Ø=160 MM, PRUEBA DE CALIDAD O ROTURA DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION), PRUEBA HIDRAULICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACEPTA LA OBSERVACION, ya que el area usuaria indica que la expertice de los postores en la ejecución de ciertas partidas (componentes) analizadas previamente, asegurará la correcta ejecución del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se acoge